Constancia Secretarial.

A despacho del señor juez el expediente proveniente del Tribunal Administrativo de Caldas, donde se modificó el ordinal tercero de la sentencia proferida por este despacho y se ordenó no condenar en costas en dicha instancia.

Se procede a presentar la siguiente liquidación de costas, ordenada en la sentencia de primera instancia.

CONDENA EN COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE:

Agencias en derecho fijadas en primera instancia:	$ 640.000
Gastos procesales en ambas instancias:	$ 2.800
Total	$ 642.800

Paula Andrea Hurtado Duque
Secretaria

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales - Caldas, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO	17001-33-33-001-2016-00260-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	ALEXANDRA GÓMEZ SERNA
DEMANDADO	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
ASUNTO	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE
AUTO	1454
ESTADO	149 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Estese a lo resuelto por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS en providencia del 31 de julio de 2020, por medio de la cual modificó el ordinal tercero de la sentencia de primera instancia proferida el 7 de junio de 2019 por este despacho.

Respecto a la liquidación de costas presentada por la secretaría, por adecuarse a lo señalado en el artículo 366 del CGP aplicable por remisión del artículo 188 del CPACA, ***se aprueba*** la misma.

En firme el presente auto, procédase al ARCHIVO DEFINITIVO del expediente, previo las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÙMPLASE

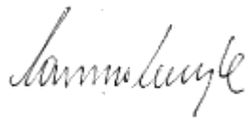

CARLOS MARIO ARANGO HOYOS

Juez

Firmado Por:

Carlos Mario Arango Hoyos
Juez
Juzgado Administrativo
001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d45d42c5f23987b9f801e8911a3ee846341e583fe52309bb82d371831ca83cb4
Documento generado en 27/09/2021 06:10:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica